Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 098/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-023/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 417/2019, N° 443/2019 Y N° 445/2019, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., Y PROSALUD FARMA S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2479/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1171/2021, de fecha 11 de noviembre de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 417/2019, N° 443/2019 y N° 445/2019, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 057-020/2019, de fecha 05 de noviembre de 2019, entre otras cuestiones, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 417/2019, en fecha 17 de diciembre de 2019, N° 443/2019, en fecha 04 de diciembre 2019 y N° 445/2019, en fecha 17 de diciembre de 2019, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente;

Que, por Nota de fecha 24 de setiembre de 2021, la firma PROSALUD FARMA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 445/2019, hasta el 17 de diciembre de 2022;

Que, por Nota de fecha 30 de setiembre de 2021, la firma DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 417/2019, hasta el 17 de junio de 2022;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones

2021-12-06 08:36:30.573752

RESOLUCIÓN C.A. Nº 098-023/2021

Que, por Nota de fecha 21 de octubre de 2021, la firma LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 443/2019, hasta el 04 de diciembre de 2022;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 148/2021, de fecha 22 de octubre de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000143, la Sección Ejecución de Contratos del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 417/2019, N° 443/2019 y N° 445/2019, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", aduciendo que: "*...el presente requerimiento se debe a la necesidad de contar con un período mayor de vigencia de los Contratos mencionados, teniendo en cuenta la necesidad real existente relacionados con los productos adjudicados en la mencionada Licitación, evitando en lo posible el desabastecimiento y apuntando siempre a la provisión continua, brindando un servicio de calidad a los asegurados de la Institución (...) Teniendo en cuenta lo expuesto más arriba y en vista a la proximidad del vencimiento de los Contratos en cuestión, se solicita dar curso favorable a lo peticionado en la brevedad posible...*";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1083/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen en relación a la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 417/2019, N° 443/2019 y N° 445/2019, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/Nº 1200/2021, de fecha 05 de noviembre de 2021, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: "*...consideramos que la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 417/2019, N° 443/2019 y N° 445/2019, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", resultaría jurídicamente viable en concordancia con lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N°*

Departamento Técnico de Contrataciones
Versión Digital

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-12-06 08:36:30.573752

RESOLUCIÓN C.A. Nº 098-023/2021

2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato...";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1153/2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Gerencia de Salud, su Visto Bueno en relación a la ampliación de la vigencia de los Contratos N° 417/2019, N° 443/2019 y N° 445/2019, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente;

Que, por Providencia de fecha 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Salud, otorgó su Visto Bueno en el marco invocado, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 417/2019, N° 443/2019 y N° 445/2019, suscritos con las firmas DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A., LA QUÍMICA FARMACEÚTICA S.A., y PROSALUD FARMA S.A., respectivamente, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 04/2019 "ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos N° 417/2019, N° 443/2019 y N° 445/2019, permanecen inalterables.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Departamento Técnico de Contrataciones
viatica

2021-12-06 08:36:30.573752

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas correspondientes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.---

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Departamento Técnico de Contrataciones

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-12-06 08:36:30.573752

ANEXO

N°	EMPRESA	N° DE CONTRATO	AMPLIAR LA VIGENCIA HASTA
1	DISTRIBUIDORA LA POLICLINICA S.A.	417/2019	17/6/2022
2	LA QUIMICA FARMACEUTICA S.A.	443/2019	4/12/2022
3	PROSALUD FARMA S.A.	445/2019	17/12/2022

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Alba Rodriguez Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Departamento Técnico de Contrataciones
Wjara